

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 0021	FECHA: 08 FEB 2023	PAGINA N°:	

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUYO OBJETO ES 2023R-332 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS COMUNES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA."**

**LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, Decreto de Encargo 0025 del 4 de febrero de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023"*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 0021	FECHA: 08 FEB 2023	PAGINA N°:	

Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS COMUNES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Dentro de las funciones y competencias asignadas la secretaría general de la alcaldía se encuentra la de prestar los servicios integrales de aseo y atención a la cafetería, conservación de las dependencias y zonas comunes de los edificios donde funcionan las sedes de la alcaldía de San José de Cúcuta.

Dada esta infraestructura física, se requiere que el personal contratado desarrolle laborales de limpieza de pisos, escritorios, divisiones, equipos, sillas etc, donde a su vez cada uno de los pisos cuenta con baños, además existe una cafetería y salas de reuniones las cuales requieren permanentemente servicio de aseo, las personas contratadas para prestar el servicio, deberán atender el servicio de cafetería a los funcionarios, en las diferentes reuniones que se realizan tanto en los auditorios como en las oficinas. Es de anotar que la administración municipal no cuenta en su planta de cargos con suficiente personal dedicado a las actividades de aseo y cafetería, mantenimiento y jardinería ni con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio especializado para que realice las mismas, el cual debe hacerse en forma ágil y oportuna, que responda a los requerimientos de la entidad, para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación con el personal de planta que cumple dichas funciones en la actualidad es insuficiente y una vez revisada por el despacho la disponibilidad del presupuesto, en el rubro respectivo, es conveniente para el municipio realizar la contratación externa de operarios para el aseo y mantenimiento.

Es conveniente satisfacer la necesidad de estos servicios de una manera oportuna en la calidad y cantidad requerida en el presente estudio previo, con el propósito de garantizar el funcionamiento normal de las Dependencias en el desarrollo de documentación en general y actividades tanto administrativa como operativas, debido a que si no se suministran con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de las personas que laboran en el Municipio de San José de Cúcuta.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el plan de compras año 2023, el cual quedó debidamente establecido por la secretaría general del municipio de San José de Cúcuta, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento y jardinería con insumos y maquinaria para el desarrollo del servicio a las sedes de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia 2023, igualmente por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la secretaría general la eficacia oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantiza el funcionamiento de la entidad territorial y en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales.

En razón de lo anterior, la administración Municipal de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección en aras de mantener en condiciones mínimas de aseo y limpieza en

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	<b>Version:1</b>  <b>Fecha: Junio 2012</b>
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso
Resolución No: 0021	FECHA: 08 FEB 2023	PAGINA N°:

cada una de las oficinas, muebles y equipos, asimismo zonas de circulación y los espacios destinados a los baños y zonas de labores, como una buena atención de cafetería entre otros y en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la administración municipal

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa electrónica, de conformidad con el decreto reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería con insumos y maquinaria.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS COMUNES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA" y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 0021	FECHA: 08 FEB 2023	PAGINA N°:	

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
 Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Shyrly Julianny Gónez Rodríguez – Abogado contratista  
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho